



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO
PARA LA CONTRATACION CON CARÁCTER EVENTUAL DE
PERSONAL AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE REDES DE
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA, PARA EL
ÁREA DE AGUA Y ENERGÍA DE GRUPO ENERGÉTICO DE
PUERTO REAL, S.A.**

Índice

BASE PRIMERA. OBJETO	3
BASE SEGUNDA. VIGENCIA	3
BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA.....	3
BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	4
BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	6
BASE QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.	8
BASE SEXTA.- ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA.....	11
BASE SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN	12
BASE OCTAVA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.....	14
BASE NOVENA. RECLAMACIONES	14
BASE DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA	15
BASE UNDÉCIMA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	15



BASE PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección por parte de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN), de cuarenta (40) personas para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para el puesto de trabajo de Personal Ayudante de Mantenimiento de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, adscrito al Área de Agua y Energía, mediante la cual se garantice la cobertura de las necesidades temporales de recursos humanos que puedan producirse en la citada área.

El personal seleccionado quedará encuadrado en el Grupo Profesional IV, nivel 1, establecido en el Convenio Colectivo de GEN.

Las tareas a desarrollar serán las propias de dicho puesto de trabajo:

- Realizar operaciones básicas de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento del término municipal de Puerto Real, tales como, apoyo en la reparación de averías, limpieza de pozos e imbornales, resolución de atascos,...
- Realizar operaciones básicas de instalación de contadores.
- Realizar tareas auxiliares asociadas y/o derivadas de las anteriores, como apertura manual de zanjas, tareas de albañilería, logística,...
- Cualquier otra tarea relacionada con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio de agua.

BASE SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia de la Bolsa será desde el día siguiente a su anuncio en el BOP y su publicación en la página web oficial de la empresa, hasta el 31/12/2022.

BASE SEGUNDA. COMPOSICIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa estará compuesta por un listado de 40 personas, de las cuales se reservará una posición para una persona con discapacidad. Por lo tanto, a la hora de la solicitud de admisión, se deberá marcar uno de los siguientes grupos: General (G) o Reservado discapacidad (D).

Para favorecer el acceso de las mujeres a un puesto de trabajo en el que el género femenino está subrepresentado, entendiéndose además que en la fase de valoración de méritos, en el apartado de la experiencia, las mujeres parten en desventaja ya que este tipo de trabajo ha sido históricamente en el pasado ocupado mayoritariamente por hombres, en la medida de lo

posible, se intentará mantener la paridad en la Bolsa, es decir, se reservarán 20 plazas para hombres (Grupo Hombres) y 20 plazas para mujeres (grupo Mujeres).

Si no se llegase al número de plazas indicado de hombres o mujeres, dichas plazas vacantes en la lista, se cubrirían con aspirantes del otro género. De la misma forma, si no se cubriese la plaza del Grupo Reservado Discapacidad, ésta se sumaría a las del Grupo General.

BASE TERCERA. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para participar en la convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO.
- Titulación mínima requerida: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de formación profesional básica:
 - Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje, regulado por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero o equivalente.
 - Título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas, regulado por el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto o equivalente.
 - Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios, regulado por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero o equivalente.
 - Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos, regulado por el Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto o equivalente.

La titulación se acreditará mediante fotocopia del Certificado correspondiente.

Podrán también participar en el proceso de selección las personas que acrediten alguna de las titulaciones de formación profesional de grado medio o superior que se citan a continuación:

- Técnico en Construcción, regulado por el Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre, o equivalente.
- Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, regulado por el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, o equivalente.
- Técnico en Soldadura y Calderería, regulado por el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, o equivalente.
- Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, regulado por el Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, o equivalente.
- Técnico en Mantenimiento Electromecánico, regulado por el Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre, o equivalente.



- Técnico superior en Gestión del Agua, regulado por el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, o equivalente.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, regulado por el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, o equivalente.

- Permiso de conducir B en vigor. Se presentará una fotocopia de éste para su acreditación.
- **Sólo para las personas con discapacidad** funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad (D): deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente¹, que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo** y **certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
- Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que el/la aspirante sea seleccionado, previo a la contratación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

¹ Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida, en el plazo, horario y lugar indicados a continuación:

Plazo: Del 5 de marzo al 18 de marzo de 2020 (lunes a viernes)

Horario: De 9:00 a 14:00 horas

Lugar: OFICINA EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 de Puerto Real

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío**. La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A., c/Carretas nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las solicitudes cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de GEN de las solicitudes de participación remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo.

Todas las personas solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **856212222** o en el **856212223** en horario de 9:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o personalmente en el mismo horario en la oficina de EPSUVI, S.A. (c/Ancha, nº 54 bajo, Puerto Real).

A continuación, se detalla la documentación a presentar:

- Solicitud de admisión y hoja de autobaremación **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la BASE TERCERA de esta convocatoria:
 - Fotocopia del DNI, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.



- Fotocopia del PERMISO DE CONDUCIR B en vigor.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida. **Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.**
 - Las personas con discapacidad funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad, deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente², que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la BASE QUINTA, de esta convocatoria.

Para acreditar los requisitos y méritos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda, pero en el caso de resultar finalmente admitidos/as en la Bolsa, deberán aportar los originales de la documentación presentada para su cotejo. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **las personas candidatas deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G)
- Grupo Reservado Discapacidad (D), para las personas con discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

No serán admitidas las personas aspirantes que marquen ambos grupos o ninguno de ellos.

A cada persona solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad.

Finalizado el plazo de recepción de documentación, se procederá a revisar que, según la información proporcionada, los/as candidatos/as cumplen los requisitos indicados en la oferta.

La empresa publicará en su página web el **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** y el motivo de la exclusión, en su caso.

² Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía



Son causas de exclusión:

- No haber superado el período de prueba en una relación contractual anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- No haber superado el mínimo requerido en la evaluación del desempeño profesional realizada al final de un contrato anterior con GEN del mismo puesto de trabajo.
- No haber cumplimentado todos los campos marcados como obligatorios en la solicitud.
- No haber firmado la solicitud.
- Marcar ambos grupos (General y Reservado Discapacidad) en la solicitud o ninguno de ellos.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos.
- La presentación de la documentación solicitada fuera del plazo.
- La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado para ello.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados.

Las cuatro últimas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Las personas aspirantes tendrán un **plazo de tres días hábiles** desde la publicación en la página web de la lista provisional, **para presentar alegaciones a su exclusión**, y en su caso, presentar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito por el que ha sido excluido/a, tras el cual se publicará el **LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

La documentación que precise presentar para subsanar el motivo de la exclusión, deberá ir acompañada del formulario de alegaciones del anexo II cumplimentado. Se entregará en horario de 9:00 a 14:00 en:

Lugar: OFICINA EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo de Puerto Real

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado**, en el cual deberá constar **la fecha y hora del envío**. La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A., c/Carretas nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio, deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de GEN de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

BASE QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

Las personas incluidas en el listado definitivo de solicitudes admitidas, continuarán en el proceso de selección, que constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de los méritos presentados.

La fecha límite para computar los méritos declarados por las personas aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

El departamento de Recursos Humanos procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

- a) TÍTULACIÓN SUPERIOR A LA MÍNIMA EXIGIDA (máximo 1 punto): Se valorará con 0,5 puntos, las titulaciones de Técnico (formación profesional de grado medio) dentro de las admitidas en el apartado de requisitos mínimos (base tercera) y con un punto, las titulaciones de Técnico Superior (formación profesional de grado superior) dentro de las admitidas.
- b) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 3 puntos). Se valorará con la siguiente puntuación los módulos pertenecientes al certificado de profesionalidad de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA (Real Decreto 1228/2006 de 27 de octubre).

MÓDULOS CERTIFICADO	PUNTOS
MF0606_2: Replanteo de redes de distribución de agua y saneamiento	0,375 puntos
MF0607_2: Montaje de redes de distribución de agua y saneamiento	1,125
MF0608_2: Puesta en servicio y operación de redes de distribución de agua y saneamiento	0,375
MF0609_2: Mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	1,125 puntos

En caso de poseer el certificado de profesionalidad anteriormente mencionado, se otorgarán 3 puntos.



- c) OTROS CURSOS DE FORMACIÓN CON RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO DE TRABAJO (máximo 3 puntos). Cada hora de formación que tenga relación directa con el puesto de trabajo de la bolsa, se valorará con 0,005 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Deberá además constar en el certificado el temario del curso. El tribunal podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos. Sólo serán valorados los cursos de formación realizados en los 10 años anteriores a la fecha del último día de presentación de las solicitudes (se considerará para ello la fecha de finalización del curso o en su defecto la fecha de expedición del certificado de la acción formativa).

- d) FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (máximo 0,5 puntos): Por haber realizado un curso de Prevención de Riesgos Laborales nivel básico de 50 h o de un nivel superior al mismo, se otorgarán 0,5 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente, en el que deberá constar el temario del mismo, que deberá ceñirse a lo especificado en el anexo IV del REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.
- e) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2,5 puntos):

- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la experiencia laboral desarrollando funciones similares a las del puesto de trabajo al que se opta, en empresas que se dediquen al mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento. Por cada día de servicio efectivo se otorgarán 0,00274 puntos.
- Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos, la experiencia laboral desarrollando funciones de fontanería o auxiliar de fontanería, en edificación, instalaciones interiores o instalaciones de riego. Por cada día efectivo de trabajo, se otorgarán 0,00137 puntos.

Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen General de la Seguridad Social. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y el puesto de trabajo desarrollado.

BASE SEXTA.- ELABORACIÓN DEL LISTADO ORDENADO DE LA BOLSA

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- listado provisional de puntuación del Grupo General Hombres
- listado provisional de puntuación del Grupo General Mujeres
- listado provisional de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de “FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA”.

En el supuesto de que siga habiendo igualdad de puntos, tendrá preferencia quien haya sido mejor valorado/a en el apartado de “CURSOS DE FORMACIÓN”. Si persiste la igualdad de puntos, tendrá prioridad el candidato o la candidata que mejor valoración haya obtenido en el apartado de “EXPERIENCIA PROFESIONAL”. Si persiste el empate, tendrá prioridad el candidato o la candidata que mejor valoración haya obtenido en el apartado de “FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”. En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con los listados provisionales de puntuación arriba mencionados, se confeccionarán dos listados provisionales, uno para hombres y otro para mujeres. La persona del Grupo Discapacidad que haya obtenido la máxima puntuación, se incluirá en el listado provisional de personas admitidas del sexo que corresponda, restando una plaza para los del Grupo General de dicho sexo. Se publicarán en la página web de la empresa los siguientes listados:

- listado provisional de hombres admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo (20 hombres admitidos, 2 en posición de reserva y el resto excluidos).
- listado provisional de mujeres admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo (20 mujeres admitidas, 2 en posición de reserva y el resto excluidas).

Las posiciones de reserva corresponderán a las personas con mayor puntuación provisional de las personas excluidas.

Se abrirá un plazo de alegaciones de **tres días hábiles** a contar a partir de la fecha de publicación del **LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA**. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en la oficina de **Grupo Energético de Puerto Real, S.A., en Avda. de la Constitución, 4 bis, en el horario que se indique en la publicación de los resultados provisionales.**

La persona que desee presentar una alegación deberá cumplimentar y entregar en el lugar arriba indicado, el “Formulario de alegaciones” del anexo III.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío**. La **dirección** a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A., c/Carretas nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio, deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico rrhh@grupoenergetico.es, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de GEN de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Quien no presente alegación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

El Tribunal resolverá motivadamente las alegaciones presentadas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- listado definitivo de puntuación del Grupo General Hombres
- listado definitivo de puntuación del Grupo General Mujeres
- listado definitivo de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad

aplicándose las reglas de desempate mencionadas anteriormente en este mismo apartado, en caso necesario.

Con los listados de puntuación arriba mencionados, se confeccionarán dos listados definitivos, uno para hombres y otro para mujeres. La persona del Grupo Discapacidad que haya obtenido la máxima puntuación, se incluirá en el listado definitivo de personas admitidas del sexo que corresponda, restando una plaza para los del Grupo General de dicho sexo. Se publicarán en la página web de la empresa los siguientes listados:

- listado definitivo de hombres admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo (20 hombres admitidos, 2 en posición de reserva y el resto excluidos).

- listado definitivo de mujeres admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo (20 mujeres admitidas, 2 en posición de reserva y el resto excluidas).

Las posiciones de reserva corresponderán a las personas con mayor puntuación definitiva de las personas excluidas.

BASE SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN

La pertenencia a la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsas de Empleo Temporal de GEN, para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

En este caso se seguirá el orden establecido en el Reglamento de Regulación de las Bolsas de Empleo Temporal de GEN, con la particularidad de que se irá llamando cada vez que surja una necesidad, de forma alternativa, al primero de cada uno de los listados de admitidos o de admitidas, comenzando el orden por el listado en el que el primer puesto tenga la puntuación de méritos más elevada. En caso de que los primeros puestos de ambos listados tuviesen la misma puntuación, se utilizará el orden alfabético del primer apellido tomando como letra de comienzo, la del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si las primeras letras de los primeros apellidos coincidiesen, se aplicaría el mismo criterio a los segundos apellidos y en última instancia, a las primeras letras del nombre.

Previo a la contratación, los/as candidatos/as deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio al objeto de comprobar si son aptos para el puesto de trabajo. Dicho reconocimiento será realizado por el Servicio de Prevención Ajeno contratado por GEN, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos de un documento identificativo original de entre los indicados en la BASE TERCERA, punto primero.

Para acceder a la Bolsa de Empleo el/la aspirante habrá de ser declarado por el/la facultativo/a que lo reconozca como APTO/A SIN LIMITACIONES para el puesto de trabajo. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados NO APTOS o APTOS CON LIMITACIONES para las tareas a desempeñar serán excluidos de la Bolsa de Empleo.



Con el objeto de que el personal facultativo pueda valorar de forma adecuada la aptitud funcional del candidato o candidata para el puesto, al fin de preservar su integridad física y salud, GEN facilitará toda la información proporcionada en su solicitud que pueda ser de interés a tal efecto.

Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de GEN y a la normativa del empleado público que le fuese de aplicación.

En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de GEN.

BASE OCTAVA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

- La Gerencia de la Sociedad, que ocupará la Presidencia, con voz y voto.
- Dos vocalías designadas por la Gerencia, con voz y voto.
- Tres vocalías del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.
- Secretario/a designado por la Gerencia, con voz pero sin voto.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de la Presidencia y al menos dos de los Vocales, asumiendo uno de los vocales las funciones de secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

BASE NOVENA. RECLAMACIONES

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de su publicación.



BASE DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA

La publicación de las Bases de la Bolsa de Empleo se realizará a través de la página web de GEN, lo que se anunciará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Las publicaciones de resultados (listados provisionales, definitivos, ...) que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como vía telefónica o correo electrónico. Será responsabilidad de los/as aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria, que se vayan presentando en dicha página.

BASE UNDÉCIMA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Para la publicación de los resultados en la página web, se utilizará el código de participación asignado a cada solicitante con objeto de garantizar la privacidad de los datos personales. No obstante, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia del sector público, a cada uno de los/as solicitantes se le proporcionará una clave con la que podrá acceder a una zona restringida a los/as participantes en el proceso de selección, donde podrá consultar los datos identificativos de todos/as los/as candidatos/as.

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a los/as candidatos/as, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.



Los/as candidatos/as tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».